

Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2014-MPS/A

Sechura, 10 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 008-2014-MPS-GM/GPyP de fecha 08 de enero del 2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Validación y Aprobación de Cartera Estratégica de Inversión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica de acuerdo a la normatividad vigente y a las reuniones de trabajo realizados con el Comité de Gestión de Inversiones (CGI), se logró determinar la Cartera Estratégica de Inversiones en concordancia a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, por ello alcanza la "CARTERA ESTRATEGICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", en donde se determinan las ideas, estudios de pre inversión e inversiones, que nuestra Institución deberá de ejecutar de manera programada durante el periodo 2014 - 2016, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución de alcaldía y posterior emisión a la Dirección General de Política de Inversiones, teniéndose dentro de la Cartera Estratégica 10 ideas de proyectos con un monto total de S/. 71'000,000.00, ocho (8) estudios de pre inversión por la suma de S/. 130,825,369.00 y ocho (8) en la fase de inversión con la suma de S/. 90,805,123.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma constitucional sobre Descentralización, reconocen a las municipalidades provinciales la calidad de órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Art 26° numeral 26.3 señala: la Oficina de Programación e Inversiones conformará el Comité de Gestión de Inversión Pública en seguimiento a proyectos de Inversión a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas en las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de ejecución y liquidación de los PIP a que hace referencia el numeral 26.5;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- VALIDAR Y APROBAR LA CARTERA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que consta de 10 ideas de Proyecto con un monto de S/. 71,000,000.00, ocho (08) estudios de pre inversión por la suma de S/. 130,825,369.00, y ocho (08) en la fase de inversión con la suma de S/. 90,805,123, como se detalla en el anexo adjunto y que forma parte integrante del presente resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENVIAR la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para que sea considerada como insumo dentro de la programación multianual.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto coordinar y ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBNP/Aic.
JAZF(e)/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE